Bogotá D.C. , Mayo 12 de 2026

Doctor
EFRAIN DANIEL BARROS SEGRERA
Director Administrativo y Financiero (E) del Fondo de Bienestar Social
de la Contraloría General de la República
Supervisor Contrato 044 de 2.026
Ciudad

Respetado Doctor :

Me permito relacionar las actividades desarrolladas por mí entre el 10 de Abril de 2.026 y el 9 de Mayo del mismo año, para formalizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales conforme a los siguientes parámetros :

Número de contrato	044 del 07 de Febrero de 2.026
Nombre del Contratista	DIEGO LÓPEZ JARAMILLO
Cédula de Ciudadanía	17’073.167 de Bogotá
Tarjeta Profesional	10.595 del C. S. de la J.
Nombre del Supervisor	Efraín Daniel Barros Segrera
Número de pago	3 de 7
Valor del Pago	$ 5’863.341,oo
Fecha de Inicio	10 de Febrero de 2.026
Fecha de Finalización	09 de Septiembre de 2.026
Valor total del contrato:	$ 41’043.387,oo

ANEXO :

1.- Cuenta de Cobro

2.- Resumen General del Pago Aporte Seguridad Social

3.- Certificación Trabajadores Vinculados

4.- Informe de actividades.

Cordialmente ,



DIEGO LÓPEZ JARAMILLO

C. de C. 17’073.167 de Bogotá

Bogotá D. C. Mayo 12 de 2026

CUENTA DE COBRO No 03

3

EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - NIT : 800.252.683-3

DEBE A :

DIEGO LÓPEZ JARAMILLO

C. de C. 17’073.167 de Bogotá

La suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ $ 5’863.341, oo) M/cte., por concepto de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, durante el período comprendido entre el diez (10) de Abrilr de 2026 al Nueve (09) de Mayo de 2.026 de conformidad con el contrato 044 de 2.026

• Cuenta de Ahorro DAVIVIENDA: 001500024078

• Régimen Simplificado

Presentada en Bogotá D. C. el 12 de Mayo de Dos Mil Veintiséis (2.026)

Atentamente,

DIEGO LÓPEZ JARAMILLO
C. de C. 17’073.167 de Bogotá

Bogotá D.C., Mayo 12 de 2026

Señores
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CGR
Ciudad

Referencia: Certificación para efectos de retención en la fuente

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Atentamente, Yo, DIEGO LÓPEZ JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía 17'073.167 expedida en Bogotá, con el fin de dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6., del Decreto único tributario 1625 de 2016 (modificado por el artículo 9 del Decreto 2250 de 2017), manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente establecida en el artículo 1.2.4.1.6., del Decreto único tributario 1625 de 2016, el cual aplica sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos provenientes de honorarios y compensaciones por servicios personales bajo ciertas circunstancias, declaro que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad económica por un término superior a 90 días continuos o discontinuos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6., del DUT 1625 de 2016.

De igual manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, por el plazo ya indicado, me comprometo a informar la novedad.



DIEGO LÓPEZ JARAMILLO
C. de C. 17'073.167 de Bogotá
T.P. 10.595 del C. S. de la J.

Bogotá D. C. Mayo 12 de 2026

Doctor
EFRAÍN DANIEL BARROS SEGRERA
Director Administrativo y Financiero (e), del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República
Supervisor del Contrato 044 de 2.026
Ciudad

Ref.: INFORME DE ACTIVIDADES Y PRESENTACION DE CUENTA DE COBRO

Respetado Doctor:

Me permito presentar a Usted un informe de las actividades desarrolladas por mí, entre el Diez (10) de Abril de 2.026 al 09 de Mayo de 2026 en cumplimiento de las obligaciones que he asumido en el contrato de prestación de servicios profesionales número 044 de 2.026, de acuerdo con su objeto, así:

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar servicios profesionales como abogado para apoyar al Grupo de Asuntos Jurídicos en las actividades relacionadas con Controversias Judiciales en los procesos en los que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República es o puede ser parte.

SEGUNDA - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a realizar las actividades descritas en el documento de estudios previos y sus anexos y debidamente publicado en la plataforma SECOP II como parte del presente proceso:

1. Brindar apoyo en la representación judicial del Fondo de acuerdo a los lineamientos impartidos de manera oportuna, garantizando el cumplimiento de los términos legales y procesales aplicables, Sin que lo anterior implique desconocimiento de la autonomía técnica y administrativa para la ejecución de las obligaciones pactadas

- 2. Participar apoyando en la proyección, revisión y presentación de demandas, escritos, memoriales, recursos y demás actuaciones procesales que

le sean asignadas, procurando su adecuada sustentación jurídica y contribuyendo a la defensa judicial de la entidad

- 3. . Apoyar en las respuestas respetando los términos legales de cada despacho judicial de los tramites propios del Grupo de Asuntos jurídicos formuladas contra el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, garantizando su debida fundamentación jurídica y respetando las directrices institucionales
- 4. Brindar apoyo jurídico en la preparación de proyectos de respuesta de peticiones, y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato que se radiquen a la entidad.
- 5. Realizar seguimiento integral del estado, actuaciones y movimientos procesales dentro de los procesos ejecutivos, civiles y demás procesos judiciales en los que el Fondo sea o pueda ser parte, remitiendo el respectivo informe al supervisor acompañado de las piezas procesales relevantes y reportando cualquier novedad o actuación que pueda incidir en la estrategia judicial.
- 6. Presentar informe semanalmente y en los términos oportunos del estado de los procesos judiciales a su cargo garantizando información veraz y actualizada que permitan la toma de decisiones y el seguimiento adecuado por parte del Grupo de Asuntos Jurídicos.
- 7. Apoyar en el impulso procesal de los procesos asignados, realizando el envío, radicación o presentación de memoriales, escritos y documentos a través de los canales físicos o electrónicos dispuestos por las autoridades judiciales, garantizando su adecuada gestión y trazabilidad.
- 8. Desplazarse, cuando sea necesario en el territorio nacional donde cursen procesos judiciales en los que en la entidad sea o pueda ser parte, con el fin de atender diligencias, actuaciones o requerimientos judiciales asignados
- 9.. Realizar todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que no sean contrarias a éste.

A.- GESTIONES DENTRO DEL CONTRATO 044 DE 2026.-

En este período de ejecución del contrato estuve atento y dispuesto, diariamente, a desempeñar las gestiones que me fueran encomendadas por mi Supervisor.

Se me encomendó la gestión de cobro prejudicial a treinta (30) deudores morosos reportados por el Colegio para hijos de funcionarios de la CGR.

Envié, por correo electrónico, carta de cobro a los acudientes de los alumnos :

Mariana Arévalo Manzano, Sara Lucia Arévalo Manzano, Thiago Matthias Barbosa Monroy, Emmanuel Blanco Gutiérrez , Jhohan Matías Blanco Gutiérrez , Santiago Bocanegra Rodríguez, Juan Sebastián Burbano González , Samuel Enrique Espitaleta Fajardo , León

Emilio Gallego González , James Johani García García, Nicolas Gil Acuña, Gabriela Henao Trujillo, Cristian David Jiménez Rodríguez , Sara María Ladino Mariño, Mariana Murcia Galindo , Laura Manuela Murillo Palacios , Nayib Javib Narváez Moreno , Juan José Núñez Bocanegra , Juan Sebastián Pérez Zapata, Andrey Stiven Rey Ramírez , Lorenn Dayanna Rey Ramírez , Natalia Rico Umbarila, Greys Valentina Rincón Rueda , Chirley Charid Rueda Delgado , Martin Samuel Sacristán Monroy , Laura Alejandra Silva Galván , Thamy Juanita Suarez Urrea, Antonia Téllez Segura Juan Esteban, Valencia Gómez

Copia de cada uno de estos correos fue compartida simultáneamente con Ustedes como copia oculta.

De los anteriores han dado respuesta a mi correo, acudientes de: Nayib Javib Narváez Moreno; Laura Manuela Murillo Palacios; Sara María Ladino Mariño; Natalia Rico Umbarila, remitiendo los paz y salvos expedidos por el Colegio . (Copia de estos correos los he enviado a sus correos)

El Colegio les envió los documentos correspondientes a Thiago Matthias Barbosa Monroy y Martin Samuel Sacristán Monroy, con el propósito de iniciar acción judicial. Encargado para revisarlos encontré inconsistencias en el Pagaré y Cartas de Instrucciones (sin firmas) que imposibilitan el inicio de una acción judicial. Por esta razón, la gestión se está devolviendo al Colegio para que intenten otras formas de cobro, ó acuerdos de pago. Elaboré y remití a su correo el borrador de carta de devolución para su revisión y firma.

Tuve una charla telefónica con el padre de Thiago Mathías Barbosa M., señor Michel Steven Barbosa Navarro, quien después de explicarme su inestable situación económica (recién salido de una cárcel , para pasar a prisión domiciliaria), dice poder aceptar un acuerdo de pago para cancelar los $820.000 que adeuda por Thiago Mathías, en cuatro cuotas. Posiblemente les llegará la solicitud formal de acuerdo de pago.

No se me han encargado otros asuntos correspondientes al objeto del contrato.

Sigo esperando sus órdenes para dar apoyo jurídico en lo que se requiera. Le agradezco su atención.

.

De Usted, respetuosamente,

DIEGO LÓPEZ JARAMILLO
Abogado Contratista
C. de C. 17’073.167 de Bogotá
T.P. 10.595 del C. S. de la J.

PLANILLA ABRIL 2026044.pdf

ANEXOS : Copia de correos:

Cobro jurídico por Pensión de Jhohan

Cobro jurídico por Pensión de León En

Cobro jurídico por Pensión de Santiag

Cobro jurídico por Pensión de Antonia

Cobro jurídico por Pensión de Chirley C

Cobro jurídico por Pensión de Cristian

Cobro jurídico por Pensión de Emmanu

Cobro jurídico por Pensión de Gabriela


Cobro jurídico por Pensión de Greys Va


Cobro jurídico por Pensión de Juan Est


Cobro jurídico por Pensión de Juan Jos


Cobro jurídico por Pensión de Juan Set


Cobro jurídico por Pensión de Juan Set


Cobro jurídico por Pensión de Mariana


Cobro jurídico por Pensión de Martin S


Cobro jurídico por Pensión de Nicolás


Cobro jurídico por Pensión de Samuel I


Cobro jurídico por Pensión de Sara Ma


Cobro jurídico por Pensión de Thamy Ju


Cobro jurídico por Pensiones de Andre


Cobro prejudicial pensión de THIAGO


SACRISTAN MONROY MARTIN S.


BARBOSA MONROY THIAGO MATHIAS.p


PARA EL DOCTOR EFRAIN DANIEL BARI